



EX-2021-00454273-GDEMZA-SAYOT

ANEXO

CONVENIO DE COOPERACIÓN

Entre el Gobierno de la Provincia de Mendoza, representado en este acto por el Señor Secretario de Ambiente y Ordenamiento Territorial, Lic. Humberto Mingorance, DNI: 17.317.022, con domicilio legal en calle Peltier 351, 6to Piso de la Ciudad de Mendoza en adelante "LA SECRETARIA" y la Cooperativa de Trabajo Oeste con Futuro Ltda., con domicilio legal en calle Campo Papa Sector 7 s/m del Departamento de Godoy Cruz, representada en este acto por su presidenta, Señora Marcela Adriana Pavez, DNI: 22.006.084, en adelante "LA COOPERATIVA" se acuerda celebrar el presente convenio de cooperación el que regirá según las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El objeto de Convenio es la colaboración mutua para el fortalecimiento de LA COOPERATIVA a través de la realización de tareas de mantenimiento, jardinería y ornamentación de los espacios que a continuación se detallan:

- * Predio Rosedal-Parque Gral. San Martín
- * Predio y Alrededores Fuente de los Continentes-Parque Gral. San Martín
- * Predio y Alrededores Dirección de Recursos Naturales Renovables-Parque Gral. San Martín
- * Predio y Alrededores Dirección Parque y Paseos Públicos-Parque Gral. San Martín.

SEGUNDA: La Secretaría se compromete a:

- Realizar un aporte económico a LA COOPERATIVA que será destinado a cubrir los gastos de indumentaria, traslado, honorarios, insumos y materiales de seguridad.
- Supervisar y coordinar las tareas que realice LA COOPERATIVA en los espacios mencionados en la cláusula primera.

TERCERA: LA COOPERATIVA se compromete a:

- Realizar las tareas de barrido, recolección, mantenimiento y ornamentación en áreas señaladas por la Secretaría
- Distribuir los fondos a los asociados que realicen las tareas encomendadas por LA SECRETARIA.

CUARTA: LA SECRETARIA transferirá a LA COOPERATIVA \$ 3.120.000,00 para el ejercicio 2021 (Pesos: Tres millones ciento veinte mil 00/100) en:

- Un pago Único de \$ 312.000 (Pesos: Trescientos Doce mil 00/100)
- NUEVE (9) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 312.000,00 (pesos: Trescientos Doce mil 00/100)

Cada una cancelando las mismas a mes vencido y en todo de acuerdo a los informes previos de avance que deberá elaborar la COOPERATIVA a la Dirección Gral. De Administración de LA SECRETARIA, el mismo deberá contar con el Visto Bueno correspondiente

QUINTA: Las partes acuerdan que el presente Convenio no implica en ningún caso la relación de dependencia alguna, quedando excluida del marco del empleado público y Ley de Contratos de Trabajo.

[Firma]

Lic. HUMBERTO MINGORANCE
NO-2021-00454273-GDEMZA-SAYOT
Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial
GOBIERNO DE MENDOZA

Página 1 de 2

[Firma]

Dr. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ
MINISTRO DE PLANIFICACIÓN E
INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

[Firma]

Dr. ROBERTO ALEJANDRO SUÁREZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ES COPIA

PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

ES COPIA DEL ORIGINAL

MARIA SOLEDAD BONANNO
Secretaria General
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Lic. HUMBERTO MINGORANCE
Secretario de Ambiente
y Ordenamiento Territorial
GOBIERNO DE MENDOZA

SECRETARIA DE AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
SAC. GENERAL
D. ADMINISTRATIVO
Asp. Legal



GOBIERNO DE MENDOZA
Secretaría de Ambiente y
Ordenamiento Territorial

DECRETO N° 596

EX-2021-00454273-GDEMZA-SAYOT

ANEXO

SEXTA: LA SECRETARIA podrá disminuir los montos comprometidos en el presente Convenio en el caso de que existiera un eventual agravamiento de las condiciones provinciales, nacionales o internacionales, que produjeran una disminución de los ingresos públicos provinciales y siempre y cuando se hayan agotado alternativas diferentes de financiamiento del déficit.

SÉPTIMA: La falta de cumplimiento de las obligaciones prescritas en este Convenio por parte de la COOPERATIVA, como así también la comprobación de falsedad y/o ocultamiento de información proporcionada, facultará a EL SECRETARIO a declarar la caducidad del Convenio, pudiendo ordenar la suspensión del pago de las cuotas adeudadas, como así también demandar el reintegro de las sumas entregadas, sin necesidad de previo requerimiento. LA SECRETARIA podrá rescindir el presente Convenio en cualquier momento, sin mediar causa justificada, sin previo aviso y sin mediar pago de importe alguno.

OCTAVA: El presente Convenio tendrá vigencia desde su firma, y deberá ser refrendado mediante dictado de Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

NOVENA: Cualquier modificación en los términos del presente Convenio deberá acordarse por escrito.

DÉCIMO: Cuando medien razones debidamente fundadas y justificadas, las partes acuerdan someterse a los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción Judicial de Provincia de Mendoza "para el caso de que surja alguna controversia referida a la ejecución o interpretación de las cláusulas del presente convenio"

DÉCIMO PRIMERA: Los domicilios indicados en el encabezamiento se consideran constituidos para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales de este Convenio, mientras no sean modificados expresamente mediante telegramas u otro medio fehaciente.

DÉCIMO SEGUNDA: El presente Convenio tendrá una vigencia de Nueve (9) meses a partir de la suscripción por las partes, con opción a prórroga por un periodo de igual duración, excepto que LA SECRETARIA decida no ejercer la opción de prórroga, lo cual será notificada con 30 días de anticipación. Las partes establecen la implementación de actos modificatorios con el fin de agilizar la aplicabilidad del presente Convenio.

En prueba de conformidad se firman 2 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Mendoza a los 1 días del mes de Abril de 2021.

ES COPIA DEL ORIGINAL

MARIA SOLEDAD BONANNO
Secretaría General
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Lic. HUMBERTO MINGORANCE
Secretario de Ambiente
y Ordenamiento Territorial
GOBIERNO DE MENDOZA

Marcela A. Perez

Lic. HUMBERTO MINGORANCE
Secretario de Ambiente
y Ordenamiento Territorial
GOBIERNO DE MENDOZA

NO-2021-02132383-GDEMZA-SAYOT

Página 2 de 2

Arq. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ
MINISTRO DE PLANIFICACIÓN E
INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

ES COPIA

PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

Dr. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA